



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014
Gestión 2023 - 2026



"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N° 043 - 2025 - GM- MDI/LC

Inkawasi, 18 de febrero del 2025.

VISTO:

El Opinión Legal N° 051-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica; Informe N° 080-2025-OPRP-MDI-LC, del Jefe de la Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto; Informe N° 081-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC, del jefe de Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación; Informe N° 175-2025-MDI/SGIDUR/NOO, del Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural; Informe N° 005-2025-MDI/LC-SGIDUR-EBS-RO, del Residente de Obra y demás documentos adjuntos que forman parte de los antecedentes de la presente resolución, relacionados con la solicitud de **Aprobación del PRESUPUESTO ANALITICO N° 01 de la Obra: "CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI - PROVINCIA LA CONVENCIÓN - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI 2505541 y demás actuados, Y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, dispone que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, La autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades consiste en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico; dicho precepto normativo se encuentra también contemplado por el artículo II del título preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972 - que prescribe: "Los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia y que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico".

Que, el Numeral 1.1 del Artículo IV del Título Preliminar de la Ley Nro. 27444, señala que Las Autoridades Administrativas deben actuar con respecto a la Constitución, la Ley y e Derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas (Principio de Legalidad);

Que, La Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades, tipifica en el artículo 79°: "las municipalidades en materia de Organización del Espacio Físico y Uso del Suelo, ejercen las siguientes funciones: "(...)Ejecutar directamente o proveer la ejecución de las obras de infraestructura urbana o rural que sean indispensables para el desenvolvimiento de la vida del vecindario, la producción, el comercio, el transporte y la comunicación en el distrito, tales como pistas o calzadas, vías, puentes, parques, mercados, canales de irrigación, locales comunitarios, y obras similares, en coordinación con la municipalidad provincial respectiva (...)".

Que, mediante **RESOLUCIÓN DE CONTRALORÍA N° 195-88-CG** (Normas que Regulan la Ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa), Norma Directa:

Artículo 1°.- APROBAR las siguientes normas que regulan la ejecución de las Obras Públicas por Administración Directa: (...)

3. Es requisito indispensable para la ejecución de estas obras, contar con el "Expediente Técnico", aprobado por el nivel competente, el mismo que comprenderá básicamente lo siguiente: memoria descriptiva, especificaciones técnicas, planos, metrados, presupuesto base con su análisis de costo y cronograma de adquisición de materiales y de ejecución de obra. En los casos que existan normas específicas referidas a la obra, se recabará el pronunciamiento del sector y/o entidad que corresponda.

5. En la etapa de construcción, la Entidad dispondrá de un "Cuaderno de Obra" debidamente foliado y legalizado en el que se anotará la fecha de **inicio y término de los trabajos**, las modificaciones autorizadas los avances mensuales, los controles diarios de ingreso y salida de materiales y personal, las horas de trabajo de los equipos, así como los problemas que viene afectando el cumplimiento de los cronogramas establecidos y las constancias de supervisión de la obra; (...)

8. El Ingeniero Residente y/o Inspector presentará mensualmente un informe detallado al nivel correspondiente sobre el avance físico valorizado de la obra, precisando los aspectos limitantes y las recomendaciones para superarlos, debiendo la Entidad disponer las medidas respectivas. (...)





Que, mediante **DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE PROYECTOS DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI** (Aprobado mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 067-2018-GM-MDI/LC) Normas pertinentes:

FINALIDAD

Establecer las normas y procedimientos a seguir para la ejecución, supervisión y liquidación Técnica-Financiera de las obras y proyectos ejecutados por la modalidad de ejecución presupuestaria directa de la Municipalidad Distrital de Inkawasi.

3.12. APROBACIÓN DE LOS CUADROS DE PRESUPUESTO ANALÍTICO DE PROYECTOS Y OBRAS EN CONTINUIDAD

En los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extracto del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documental donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 186-2022-GM-MDI/LC, de fecha 22 de diciembre del 2022, se aprueba el Expediente Técnico del Proyecto denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, CON CUI N° 2505541, con un Presupuesto que asciende a S/ 6,740,882.99 soles, (Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Dos y 99/100 soles), y un plazo de ejecución de 240 días calendario, para ser ejecutado bajo la modalidad de administración directa;

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 089-2023-GM-MDI/LC, de fecha 20 de abril del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Global 001-2023, del Proyecto denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2505541, con un Presupuesto ascendente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 181-2023-GM-MDI/LC, de fecha 29 de agosto del 2023, se aprueba el Presupuesto Analítico Modificado N° 01 del Proyecto denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DEL DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA DE LA CONVENCION - DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI N° 2505541, por un monto ascendente a S/ 1,000,000.00 (Un Millón con 00/100 soles).

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 018-2024-GM-MDI/LC, de fecha 05 de febrero del 2024, se aprueba el Expediente Técnico Modificado N° 01 por modificación presupuestal No 01 y Ampliación de Plazo N° 01 del Proyecto denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**, CON CUI N° 2505541, con un Ampliación de plazo N° 01 se computa desde el 29 de diciembre del 2023 hasta el 25 de junio del 2024, con un plazo de ejecución de 180 días calendario y teniendo un plazo modificado N° 01 de 420 días calendario.

Que, mediante Resolución de Gerencia Municipal N° 117-2024-GM-MDI/LC, de fecha 19 de junio del 2024, se aprueba la Ampliación de Plazo N° 02 del Proyecto denominado: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2505541, con un Ampliación de plazo N° 02 por el periodo de 173 días calendario, se computa desde el 26 de junio del 2024 hasta el 15 de diciembre del 2024, con un plazo de ejecución de 593 días calendario.





Que, mediante **Informe N° 005-2025-MDI/LC-SGIDUR-EBS-RO**, de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, el Ing. Edgar Beltrán Supo, Residente del proyecto, remite informe de aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"CREACION DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION - DEPARTAMENTO CUSCO"**, con CUI N° 2505541, por el monto de **S/250,000.00 Soles**, con el objetivo de ejecutar partidas existentes según el cronograma programado, conforme el siguiente detalle:

FUNDAMENTOS TÉCNICOS

Que, la directiva 001-2018-MDI/LC, indica, en el numeral 3.12 aprobación de los cuadros de presupuestos analíticos de proyectos y obras en continuidad. Para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las unidades ejecutorias evaluarán los presupuestos analíticos solicitados y serán posteriormente remitidos a la oficina de supervisión y liquidación para su informe correspondiente.

Asignaciones presupuestales por año de la obra

ITEM	DESCRIPCION	MONTO	OBSERVACION
1	PRESUPUESTO MODIFICADO APROBADO N° 02	S/ 6,740,882.99	Ver en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
2	PRESUPUESTO DEVENGADO HASTA EL 31/12/2024 (CD+GG+GS)	S/ 1,894,995.61	Representa el gasto realizado en costo directo, gastos generales y gastos de supervisión
3	PRIMER PRESUPUESTO ASIGNADO PARA EL AÑO 2025	S/ 250,000.00	Ver en el Sistema de Seguimiento de Inversiones (SSI)
4	COSTO DE EXPEDIENTE TECNICO	S/ 41,000.00	Pago realizado en el año 2022
5	COSTO DE LIQUIDACION DE OBRA	S/ 29,975.00	Este monto es para realizar el pago por la preliquidación de obra.
6	SALDO PRESUPUESTAL POR ASIGNAR AL PIM 2025: 1-(2+3)	S/ 4,535,887.38	Saldo presupuestal por asignar a la Meta 022

AVANCE FINANCIERO

Se tiene un gasto acumulado de al 31 de diciembre del 2024 por un monto de S/1,894,995,61 (Un Millón Ochocientos Noventa y Cuatro Mil Novecientos Noventa y Cinco con 61/100 soles) equivalente al 28.11 %, según último Expediente Técnico Modificado N° 02 (ampliación de plazo N° 02), por S/ 5,740,882.99 (Seis Millones Setecientos Cuarenta Mil Ochocientos Ochenta y Dos con 99/100).

AVANCE FÍSICO

Se tiene un avance físico acumulado en función al estado situacional de obra a enero de 2025, un porcentaje de 33.16% que corresponde a un acumulado de 2,235,518.78 soles (Dos Millones Doscientos Treinta y Cinco Mil Quinientos dieciocho con 78/100 soles).

La residencia solicita la aprobación del presupuesto analítico I por el monto de 250,000.00 (Doscientos cincuenta Mil con 00/100 soles), cuya asignación presupuestal será para realizar los requerimientos de bienes y servicios así también la contratación de personal técnico y mano de obra; con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el cronograma, esto siendo una obra en continuidad.

Que, mediante **Informe N° 175-2025-SGIDUR/NOO**, de fecha 13 de febrero de 2025, el Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, Sub-Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI, refiere que la solicita aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025, cumple con los requisitos exigidos por la Directiva, recomienda aprobar via acto resolutivo, con el fin de cumplir con las metas programadas durante el año fiscal 2025.

Que, mediante **Informe N° 081-2025-FCMQ-OSELP-MDI-LC**, de fecha 14 de febrero de 2025, el Ing. Fuhad Cristhian Moran Quispe, Jefe de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de la MDI, remite **OPINIÓN FAVORABLE** a la solicitud de aprobación del presupuesto Analítico N° 01-2025 del proyecto mencionado, por el monto total de S/250.000.00 soles, en ese sentido recomienda que se apruebe mediante acto resolutivo.

Que, mediante **Informe N° 080-2025-OPRP-MDI-LC**, de fecha 17 de febrero de 2025, el C.P.C. Rolando Naveros Arango, Jefe de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto de la MDI, por medio del cual concluye con **APROBAR** el presupuesto Analítico N° 01-2025, para el desarrollo de los componentes del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO CUSCO"**, conforme el siguiente detalle:



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



Clasificador	Denominación de específico de gasto	Costo Directo	Gastos Generales	Gastos de supervisión	Gastos de Liquidación	Costo Total
26.23.24	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 70,683.26	S/ 36,106.24	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 106,789.50
26.23.25	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 123,615.00	S/ 885.50	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 124,480.50
26.23.26	GASTO POR LA CONTRATACION DE SERVICIOS	S/ 0.00	S/ 12,740.00	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 12,740.00
26.81.41	GASTO POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 5,250.00	S/ 0.00	S/ 5,250.00
26.81.42	GASTO POR LA COMPRA DE BIENES	S/ 0.00	S/ 0.00	S/ 740.00	S/ 0.00	S/ 740.00
sub total		S/ 194,298.26	S/ 49,711.74	S/ 5,990.00	S/ 0.00	S/ 250,000.00

Que, mediante **OPINION LEGAL N° 051-2025-MDI-GM-OAJ/AGCS**, de fecha 18 de febrero del 2025, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, Abog. Ángel Gustavo Céspedes Sánchez, **OPINA** por la **PROCEDENCIA** para la **APROBACIÓN** del presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: **"CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL APAYLLA CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO"**, con CUI: 2505541, por el monto total de S/ 250,000.00 soles, para la contratación del personal, compra de bienes, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto.

Que, mediante los antecedentes y la base jurídica antes señalada, se tiene que la **"DIRECTIVA PARA LA EJECUCIÓN, SUPERVISIÓN Y LIQUIDACIÓN DE INVERSIÓN PÚBLICA POR ADMINISTRACIÓN DIRECTA O CONVENIO DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE INKAWASI"**, señala que para los casos de proyectos y obras en continuidad entre dos ejercicios presupuestales, las Unidades Ejecutoras evaluarán los presupuestos analíticos y serán posteriormente remitidos a la Oficina de Supervisión y Liquidación para su informe correspondiente, teniendo en consideración la siguiente documentación para la aprobación del Presupuesto Analítico:

- Copia de la Resolución de aprobación del Expediente Técnico matriz.
- Copia del Presupuesto Analítico del Expediente Técnico matriz aprobado.
- Ejecución presupuestaria acumulada a la fecha, otorgado por la Unidad de Contabilidad o extraído del SIAFT.
- Certificación presupuestal emitido por la Oficina de Planeamiento y Presupuesto.
- Informe Técnico sobre la ejecución física-financiera de las metas ejecutadas hasta la fecha de parte de la Unidad Ejecutora.
- Una carpeta documentada donde se sustente el cuadro de Presupuesto analítico por el monto habilitado.
- Toda la documentación será firmada por el Residente o Responsable del Proyecto y visada por la Sub Gerencia a cargo de la ejecución del proyecto.

Por lo que, mediante Informe N° 005-2025-MDI/LC-SDIDUR-EBS-RO, de fecha 12 de febrero de 2025, dirigido al Sub Gerente de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural de la MDI. Ing. Nicolas Osorio Ordoñez, el Ing. Edgar Beltrán Supo, Residente del proyecto, solicita aprobación del presupuesto analítico N° 01-2025 por el monto de S/ 250,000.00 soles del proyecto en **SUPRA** con la finalidad de cumplir con las metas programadas según el cronograma programado en el expediente técnico aprobado; por otra parte cuenta con la opinión favorable de la Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación, así mismo cuenta con la aprobación de la Oficina de Planificación, Racionalización y Presupuesto, en consecuencia **CUENTA** con la totalidad de los documentos exigidos por nuestra directiva, los mismos que cuentan con opinión favorable; y, teniendo en cuenta el principio de "presunción de veracidad" (artículo 1.7° del Título Preliminar de la Ley N.° 27444), concordante con la motivación del acto administrativo (artículo 6, numeral 6.2 de la misma norma citada), se presume que el contenido obrante en los informes y demás documentos del presente expediente administrativo, responden a la verdad de los hechos que ellos afirman y que han sido verificados por sus emisores, por lo que, debe tenerse por cumplido con los requisitos exigidos por la normativa aplicable.

Estando a las facultades conferidas por el tercer párrafo del artículo 39° de la Ley N° 27972 Ley Orgánica de Municipalidades que faculta a las gerencias resolver los aspectos administrativos a su cargo a través de resoluciones y directivas; y a las facultades delegadas mediante **Resolución de Alcaldía N° 001-2025-A-MDI/LC-C** de fecha 02 enero del 2025;



Municipalidad Distrital de Inkawasi

Ley de Creación N° 30265 - 18 de Noviembre del 2014

Gestión 2023 - 2026



SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, el presupuesto analítico N° 01-2025 del proyecto: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", con CUI: 2505541, por el monto total de S/ 250,000.00 (Doscientos Cincuenta Mil con 00/100 Soles), para la contratación del personal, compra de bienes y servicios, con la finalidad de cumplir con las actividades programadas del proyecto, conforme el siguiente detalle:

CODIGO	ESPECIFICA DE GASTOS	COSTO DIRECTO	GASTOS GENERALES	GASTOS DE SUPERVISION	COSTO TOTAL
2.6.2.3.2.4	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	70,683.26	36,106.24	0.00	106,789.50
2.6.2.3.2.5	GASTOS POR LA CONTRATACION DE BIENES	123,615.00	865.50	0.00	124,480.50
2.6.2.3.2.6	GASTOS POR LA CONTRATACION SERVICIOS	0.00	12,740.00	0.00	12,740.00
2.6.8.1.4.1	GASTOS POR LA CONTRATACION DE PERSONAL	0.00	0.00	5,250.00	5,250.00
2.6.8.1.4.2	GASTOS POR LA COMPRA DE BIENES	0.00	0.90	740.00	740.00
TOTAL		194,298.26	49,711.74	5,990.00	250,000.00

ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER, a la Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural, Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidaciones y los responsables de la ejecución física de la Obra denominado: "CREACIÓN DEL CAMINO VECINAL APAYLLA - CANOAPAMPA, DISTRITO DE INKAWASI, PROVINCIA LA CONVENCION, DEPARTAMENTO DE CUSCO", de acuerdo a sus funciones y competencias ejecuten, administren, supervisen y controlen la correcta ejecución de los trabajos programados y el uso adecuado de los recursos públicos.

ARTÍCULO TERCERO. -NOTIFICAR, la Presente acto resolutivo a los Órganos estructurados de la Municipalidad, para su conocimiento y fines administrativos.

REGISTRESE, COMUNIQUESE, CUMPLASE Y ARCHIVASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL INKAWASI

CPC Walter Heredia Espinoza
GERENTE MUNICIPAL

Distribución:
- Sub Gerencia de Infraestructura, Desarrollo Urbano y Rural
- Oficina de Supervisión, Evaluación y Liquidación de Proyectos
- Oficina de Planeamiento, Racionalización y Presupuesto
- Archivo

